

VISTO:

La petición del cambio de titularidad otorgado por ordenanza N° 1462/96, correspondiente al Expte. N° 0075/06; y

CONSIDERANDO:

Que dicha petición se fundamenta en exigencias de la Dirección Provincial de Transporte.-

Que según obra en Expediente de la referencia se cumplieron las exigencias que determina la Ley.-

Que la disolución y venta del 50% de Passa Tour Sociedad de Hecho, ha sido todo realizado y certificado por intervención notarial del Señor Escribano Escobar Uribe.-

Que está asentado en el libro de requerimientos N° 11 – Acta N° 199° - F° 199, en Registro N° 3 del Partido de Coronel Dorrego (22).-

Que queda como único propietario y titula el Señor Pedro Safita.-

Que es competencia del Honorable Concejo Deliberante legislar respecto del servicio público de transporte de pasajeros en el ámbito de su jurisdicción, decreto Ley 6769/58, Art. 27°, Inc. 22°.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase a la empresa PASSA TOUR, propiedad del Sr. PEDRO SAFITA, con domicilio social en Avda. Santamarina N° 478, de la ciudad de Oriente, prestar el servicio de autotransporte de pasajeros entre las ciudades de Oriente, Coronel Dorrego, Bahía Blanca, propiedad del Sr. Pedro Safita.-

ARTICULO 2°) La presente autorización se registrará por lo dispuesto mediante Ordenanza N° 1462/96.

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 13 de 2000.-